

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

Bogotá, 26 de agosto de 2.015

Fecha 26/08/2015 03:41:26

Folios 33 Anexos 13



ICFES2015R33183

Origen UNION TEMPORAL SOLUCIONES

Destino SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y

Asunto OBSERVACIONES INFORME DE

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Ciudad

Ref: Observaciones informe de evaluación – Convocatoria pública ICFES-CP-010-2015

Respetados señores,

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 - sigla UT SIEVLOG 2015, encontrándonos en el término establecido en la Convocatoria pública ICFES-CP-010-2015, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito presentar observaciones al informe de evaluación publicado el día 24 de agosto del año en curso dentro del proceso de selección ya mencionado, así:

**1. PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN LOGÍSTICA 2015**

**1.1. Capacidad Técnica de la Unión Temporal Operación Logística 2015.**

De acuerdo al numeral 4.5.1 del Pliego, ***“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial de la presente contratación. Para ello debe diligenciar el Formato No. 3 Declaración de Experiencia.”*** (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, los proponentes debían acreditar su capacidad técnica mediante la experiencia que debía cumplir con los siguientes requisitos:

**1.1.1. Experiencia en actividades objeto del contrato.**

De acuerdo con el numeral 4.5.1 del Pliego, ***“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato...”*** (Resaltado nuestro)

En atención a lo establecido en el numeral 3.1 del Pliego, el objeto del contrato es el siguiente:

*“Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de Estado Saber Pro Profesional, Saber Pro Profesional Exterior, Estudio Internacional de Cívica y 40*

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

*Ciudadanía ICCS, Ascenso Mayores, Ascenso Patrulleros, Docentes Inglés, INSOR, y Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-B, Saber Pro Técnico & Tecnólogo y Saber Profesional para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para las pruebas antes mencionadas e instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen de la aplicación Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015.”*

En este orden de ideas, las certificaciones de experiencia aportadas por los proponentes debían reunir las siguientes actividades:

- Empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje, destrucción y custodia del **material de examen**.
- Empaque y distribución **del kit de aplicación**.
- Instalación y funcionamiento de los puntos de entrega **de material de examen**.

Todas las anteriores actividades debían acreditarse por todos los miembros de la Unión Temporal.

De acuerdo al Pliego y a lo establecido por la propia Entidad al aclarar el proyecto de Pliego de Condiciones, cada miembro de la Unión Temporal debía tener experiencia al menos en una de las actividades del objeto del contrato. Así lo dejo claro la entidad en las respuestas publicadas el 31 de julio de 2015:

*“Observación 1.*

*En caso de proponente plurales (sic) bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, **la totalidad de experiencia puede ser aportada por uno solo de los integrantes** de la figura de asociación empleada?*

*Respuesta.*

***No se acepta la observación.** El proyecto de pliego de condiciones es claro en los numerales xxx y xxx como debe certificarse la experiencia de proponentes plurales y cómo será tomada en cuenta. El proyecto también es claro **en exigir a todos los integrantes** de proponentes plurales **cumplir con la experiencia requerida**, experiencia que puede estar representada en una, alguna o todas las actividades que hacen parte del objeto del presente proceso.”* (Resaltado fuera de texto).

Lo anterior quiere decir que, entre los miembros del respectivo proponente plural debían acreditar, en conjunto, la experiencia en **TODAS** las actividades del objeto del Pliego, es decir, cada miembro debía acreditar experiencia **en al menos una actividad del objeto, y entre todos, acreditar experiencia en TODAS las actividades objeto del Pliego**.

Entendiendo todo lo anterior, a continuación se demuestra que la Unión Temporal Operación Logística 2015 no demostró que tiene experiencia en **TODAS** las actividades descritas en el objeto tal y como lo exige el Pliego de Condiciones:

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

<b>Actividad</b>	<b>Contrato No. 1 Corp. Escuela Galán TCC</b>	<b>Contrato No. 2 Samsung Electronic s Colombia TCC</b>	<b>Contrato No. 3 ICFES CADENA</b>	<b>Contrato No. 4 LOTERÍA DE SANTANDER CADENA</b>	<b>Contrato No. 5 LOTERÍA DE SANTANDER CADENA</b>
1. Empaque de material de examen y kits de aplicación.	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
2. Distribución de material de examen y kits de aplicación	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
3. Entrega de material de examen	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
4. Recepción de material de examen	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
5. Devolución de material de examen	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
6. Desempaque de material de examen	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
7. Bodegaje de material de examen	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
8. Destrucción del material de examen	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
9. Custodia de material de examen	No acreditó	No acreditó	Acreditó	No acreditó	No acreditó
10. Instalación de los puntos de entrega de material de examen	No acreditó	No acreditó	<b><u>No Acreditó</u></b>	No acreditó	No acreditó
11. Funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen	No acreditó	No acreditó	<b><u>No Acreditó</u></b>	No acreditó	No acreditó

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

Así las cosas, la única certificación que acredita el cumplimiento de actividades **que se realizan con respecto a material de examen**, es la aportada por Cadena S.A. en consideración al Contrato 355 de 2009 suscrito con el ICFES. (Contrato No. 3).

Ahora bien, tal y como se presenta en la tabla antes referida, se encuentra que **en ninguna** de las certificaciones aportadas por el proponente se **acreditó experiencia en instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen**, tal y como lo exige el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, para terminar de probar que la Unión Temporal Operación Logística 2015 no cumple con el requisito mencionado, hemos verificado los documentos contractuales que dieron lugar al contrato No. 355 de 2009 celebrado entre la UT CAT SABER 2009 y el ICFES, es decir, los documentos de la licitación LP 006 de 2009<sup>1</sup>. En dichos documentos, se demuestra que ni el objeto del contrato, ni su alcance, contenían la actividad de *“instalación y funcionamiento de puntos de entrega”*, de igual manera, tampoco se contempló esta actividad en ninguna de las treinta y una (31) obligaciones del contratista establecidas en el numeral 5.4 del pliego de condiciones definitivo del proceso licitatorio LP 006 de 2009.

Igualmente, se revisó el Anexo Técnico que hace parte del proceso LP 006 de 2009, donde se definieron las generalidades del servicio y las especificaciones técnicas. En este documento tampoco se incluye la actividad de **instalación y funcionamiento de puntos de entrega** ya que como lo conoce la entidad, esta actividad fue desarrollada directamente por el ICFES.

En este orden de ideas podría entenderse que la Entidad hubiera aceptado, en la evaluación preliminar publicada el 24 de agosto de 2015, la experiencia acreditada por la Unión Temporal Operación Logística 2015 con el contrato celebrado por la UT CAT SABER 2009, considerando que las actividades realizadas al amparo del contrato celebrado en el año 2009 son las mismas que las establecidas en la convocatoria CP – 010 de 2015, sin embargo, esto no es así.

Con todo respeto nos permitimos rememorar que la aplicación de la prueba saber 3º, 5º, 7º y 9º ha sufrido cambios sustanciales en su aplicación entre el año 2009 y el año 2015. Por ejemplo se presentó un cambio en los grados a los cuales se realiza la aplicación, en 2009 correspondieron a 5º y 9º y posteriormente se incluyó en 2013 el grado 3º. Así mismo, el operativo de campo y las responsabilidades de las actividades también se modificaron, en 2009 lo realizaba directamente el ICFES y a partir de 2012, se realiza a través de firmas externas contratadas para tal fin. Finalmente, la operatividad de los respectivos puntos de entrega también se modificó, quedando a cargo del operador de distribución desde el año 2012 en adelante, tal como consta en el alcance de las convocatorias CP-008 de 2012, CP - 010 de 2013, CP – 026 de 2014 y la actual CP – 010 de 2015.

Lo anterior significa que la experiencia en la Instalación y funcionamiento de puntos de entrega, como lo exige el Pliego en su numeral 4.5.1, no la puede acreditar la sociedad Cadena S.A., pues la UT CAT SABER 2009, de la que hacía parte, no desarrolló esas actividades.

---

<sup>1</sup> Publicada y disponible en el SECOP.

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

De su parte, la sociedad TCC S.A. NO acreditó experiencia en ninguna de las actividades objeto del Pliego de Condiciones, en tanto las acreditadas con las certificaciones de experiencia, no involucran **material de examen**.

Teniendo en cuenta que el objeto del Pliego describe actividades específicas, y la solicitud de experiencia técnica **requiere el cumplimiento de actividades específicas**, no se puede señalar que la experiencia solicitada por el ICFES es una experiencia genérica. En síntesis, NO se puede aceptar la intención de la Unión Temporal Operación Logística 2015 de que se le acredite la experiencia en actividades genéricas y no específicas tal como lo estableció el Pliego.

En efecto, la Entidad dejó absolutamente claro el asunto cuando en la respuesta del Proyecto de Pliego de Condiciones estableció que:

*“Teniendo en cuenta precisamente la complejidad del negocio y su importancia para el quehacer legal del ICFES, es necesario que los posibles adjudicatarios cuenten con experiencia en las actividades objeto del contrato a suscribir, esta misma exigencia se extiende a los integrantes de proponentes plurales. La forma en que se evalúan los indicadores financieros como la experiencia guardan relación con lo antes mencionado, sin que esto limite la pluralidad de oferentes, y en cambio asegure las mejores condiciones técnicas, financieras y de experiencia para un contrato de la envergadura de éste.” (Resaltado nuestro)*

En este contexto, las certificaciones aportadas por la Unión Temporal Operación Logística 2015 no relacionan experiencia en actividades de **“instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen.”** razón por la cual, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.5.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser **RECHAZADO**, al encontrarse en la causal del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual será tenido en cuenta el ofrecimiento: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...).”*

Con el fin de asegurar las mejores condiciones técnicas y de experiencia para un contrato de la envergadura como el que se pretende contratar, (éste no solamente incluye las pruebas SABER 3º, 5º, 7º y 9º si no las pruebas SABER 11 calendario A y B y Saber Pro 2 y 3 para los años 2016 al 2018), solicitamos respetuosamente a la entidad sean tenidas en cuenta las observaciones realizadas por nuestra compañía a la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN LOGÍSTICA 2015.

#### **1.1.2. Valor de la experiencia aportada.**

De acuerdo con numeral 4.5.1 del Pliego, **“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia (...) cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial...”** (Resaltado nuestro.)

De acuerdo al numeral 3.2 del Pliego, el presupuesto del proceso es de **“...VEINTISIETE MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE 51 (\$27.700.360.416.00) más IVA...”**

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

De esa manera, los proponentes deberían acreditar experiencia por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 13.850.180.208,00).

El valor que se debe acreditar, desde luego, debe estar relacionado con la experiencia que el o los proponentes deben probar en los términos del Pliego de Condiciones.

Como lo hemos probado en el numeral 1.1.1 del presente documento, la Unión Temporal Operación Logística 2015 no acreditó la experiencia en todas las actividades objeto del Pliego de Condiciones.

Así mismo y como quedó establecido, de las cinco (5) certificaciones aportadas, ninguna cumple con TODAS las actividades del Pliego y por tanto no pueden ser tenidas en cuenta para calcular el valor de la experiencia que debía acreditarse.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.5.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser RECHAZADO, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...)”*, su propuesta no será tenida en cuenta.

### 1.1.3. IVA en las certificaciones.

De acuerdo al numeral 4.5.1 del Pliego, **“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia (...) cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial...”** (Resaltado nuestro.)

Revisadas las certificaciones expedidas por la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia y Samsung Electronics Colombia, éstas NO especifican si el valor certificado incluye, o no, IVA.

El IVA es determinante al incidir en los valores acreditados por la Unión Temporal Operación Logística 2015. Solo si en gracia de discusión se deciden valer estas certificaciones, es necesario clarificar si su valor contiene, o no, el IVA.

Si los valores incluyen el IVA, éste deberá restarse. En este caso la propuesta, NO cumpliría con el requisito establecido en el Pliego respecto del valor requerido para las certificaciones de experiencia.

Este dato en las certificaciones era fundamental y necesario en las mismas como se establecerá en el siguiente punto. Es decir la certificación debía establecer el valor antes de IVA.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.5.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser RECHAZADO, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual no se tendrá en cuenta la propuesta: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...)”*.

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

**1.1.4. Forma de acreditar la experiencia.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5.1 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria Pública No. 010 de 2015, la experiencia requerida debería acreditarse mediante:

**1.1.4.1. Documentos contractuales o certificaciones, así:**

- "...*certificaciones o actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente información:*

- a) Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.*
- b) Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación.*
- c) Nombre y cargo de quien certifica.*
- d) Nombre o razón social del contratista.*
- e) Objeto del contrato u orden del servicio.*
- f) Fecha de Terminación del contrato.*
- g) Valor ejecutado del contrato antes de IVA.*
- h) En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.*
- i) Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno, o excelente o en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%).*

*Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.*

*(...)*

*Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral."*

- "...*copia del contrato acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.*"

- En caso de contratos ejecutados para el ICFES, "...*un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:*

- a) Número de contrato.*
- b) Año del contrato."*

y,

**1.1.4.2. Diligenciamiento del "Formato No. 3 Declaración de Experiencia General"**

Evaluada la documentación con la que la Unión Temporal Operación Logística 2015 acreditó su experiencia, se encontró lo siguiente:

- **Certificación Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia. Contrato No. 1.**

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

No constan en la certificación los requisitos establecidos como MINIMOS en el Pliego de Condiciones Definitivo. Como se observa, en la certificación que obra a folio 615 (313) de la propuesta de la Unión Temporal Operación Logística 2015, no consta el correo electrónico del contratante ni la indicación de si el valor es, o no, antes de IVA.

El valor del IVA, como lo señalamos en el punto anterior, es fundamental para determinar el valor de la experiencia acreditada.

**- Certificación Samsung Electronics Colombia S.A. Contrato No. 2.**

No constan en la certificación los requisitos establecidos como MINIMOS en el Pliego de Condiciones Definitivo. Como se observa, en la certificación que obra a folio 617 (314) de la propuesta de la Unión Temporal Operación Logística 2015, no consta el correo electrónico del contratante ni la indicación de si el valor es, o no, antes de IVA.

El valor del IVA, como lo señalamos en el punto anterior, es fundamental para determinar el valor de la experiencia acreditada.

Por otro lado, en contravía de lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo el “Formato No. 3 Declaración de Experiencia General” no fue correctamente diligenciado. Respecto de este contrato el valor de los salarios mínimos no corresponde con el valor del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y la respuesta a las observaciones del mismo, el valor en salarios mínimos debería expresarse de acuerdo con el valor de salarios a la fecha de la firma. El contrato con Samsung Electronics Colombia S.A., se firmó en el año 2013, año para el cual el salario mínimo legal mensual vigente era de \$ 589.500,00. Así las cosas, si el valor del contrato era de \$ 4.162.210.277, correspondería a 7.060,58 SMLMV y no a 15.380 SMLMV como equivocadamente lo indica el oferente en cuestión.

**- Certificación ICFES. Contrato No. 3.**

En contravía de lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo el “Formato No. 3 Declaración de Experiencia General” no fue correctamente diligenciado. Respecto de este contrato se indicó que el contratista es CADENA S.A., cuando en realidad es la UT CAT SABER 2009.

Así mismo, no se puede evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes de la UT CAT SABER 2009, por cuanto, ni el formato No. 3, ni en la certificación consta dicha información.

**- Certificación Lotería de Santander. Contratos No. 4 y 5.**

En esta certificación no constan algunos requisitos establecidos como MINIMOS en el Pliego de Condiciones Definitivo. Como se observa en la certificación que obra a folios 621 (316) y siguientes de la propuesta de la Unión Temporal Operación Logística 2015, no consta el teléfono, la dirección y correo electrónico del contratante y el teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación.



## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.5.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser desestimado, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. y literal e. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme los cuales se rechazará la Propuesta: “Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales *no reúnan los requisitos habilitantes (...)*” y “*Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta ...*”

### 1.2. Otros requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo establecido por el Pliego de la Convocatoria ICFES CP-010-2015, constituyen “otros requisitos habilitantes” los siguientes:

- Equipo de trabajo.
- Transporte.
- Seguros.
- Bodegas.
- Almacenamiento.
- Custodia.
- Empaque.
- Seguridad.
- Sistemas de información.

Revisada la propuesta presentada por la Unión Temporal Operación Logística 2015, encontramos que la misma **NO** cumple con los siguientes requisitos habilitantes y por lo tanto su oferta debe ser rechazada por el ICFES:

#### 1.2.1. Equipo de Trabajo.

De conformidad con el numeral 4.7.1.1. del Pliego, el proponente debía presentar la hoja de vida del personal mínimo (Equipo Directivo) **con sus respectivos soportes.**

El personal, de acuerdo con el numeral en mención, debe contar con una experiencia mínima. No obstante lo anterior, la Unión Temporal Operación Logística 2015 no cumplió con los requisitos establecidos por lo siguiente:

##### 1.2.1.1 Experiencia del Equipo Directivo.

###### A. No se acreditó el tiempo exigido de experiencia para los Ingenieros.

De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, “**Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.**” (Resaltado fuera de texto).

Así mismo, el artículo 12 de la misma Ley 842 de 2003, estableció que “**Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia**

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

**profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente**

De esta manera, era necesario que se aportara la tarjeta profesional de Ingenieros del Coordinador Nacional de Transporte, Coordinador de Informática y Coordinador de Aseguramiento de Calidad para verificar si cuentan con la experiencia solicitada en el Pliego. No se trata de un requisito meramente formal, pues si la persona **NO** tiene matrícula profesional **NO** puede ejercer la profesión de Ingeniero.

En todo caso, hemos procedido con la verificación de la matrícula de los Ingenieros que se pretenden acreditar así:

**COORDINADOR NACIONAL DE TRANSPORTE – FABIO LEONARDO SANDOVAL M – C.C. No. 79.510.291 – NO SE ENCUENTRA MATRÍCULADO EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**

### Matriculados en el COPNIA

En este espacio puedes buscar por nombre, cédula o por número de matrícula un profesional avalado por el Copnia.

También puedes buscar vía twitter dada una cédula de ciudadanía si un profesional tiene matrícula profesional emitida por la institución, por ejemplo, si deseas buscar la cédula 763232332 envía un tweet así:

@copnia 763232332

consultar

79510291 no retornó resultados.

**COORDINADOR DE INFORMÁTICA – JUVENAL AGUIRRE ACEVEDO – C.C. No. 70.878.869 – APARECE MATRÍCULADO EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA DESDE EL 22 DE JULIO DE 2014**

### Matriculados en el COPNIA

En este espacio puedes buscar por nombre, cédula o por número de matrícula un profesional avalado por el Copnia.

También puedes buscar vía twitter dada una cédula de ciudadanía si un profesional tiene matrícula profesional emitida por la institución, por ejemplo, si deseas buscar la cédula 763232332 envía un tweet así:

@copnia 763232332

consultar

Resultados para: 70878869

Señor(a) **JUVENAL AGUIRRE ACEVEDO** con documento de identidad **70878869** registra como **INGENIERO DE SISTEMAS** en COPNIA con Matrícula o Certificado Profesional **05259-280766 ANT** expedida por el Consejo Seccional de Antioquia.

Se adjunta el certificado expedido por el COPNIA en el que consta la matrícula como Ingeniero y la fecha.

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

**COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD – LEIDY JOHANA CIRO AGUDELO – C.C. No. 1.128.265.976 – NO SE ENCUENTRA MATRÍCULADO EN EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA.**

### Matriculados en el COPNIA

En este espacio puedes buscar por nombre, cédula o por número de matrícula un profesional avalado por el Copnia.

También puedes buscar vía twitter dada una cédula de ciudadanía si un profesional tiene matrícula profesional errada por la institución, por ejemplo, si deseas buscar la cédula 763232332 envía un tweet así:

@copnia 763232332

1128265976

consultar

1128265976 no retornó resultados.

De acuerdo con lo anterior, los señores Fabio Leonardo Sandoval M, Coordinador Nacional de Transporte y Leidy Johana Ciro Agudelo, Coordinador de Aseguramiento de Calidad, no pueden ejercer su profesión de ingenieros y por lo tanto no pueden acreditar formación ni experiencia en la misma, en los términos de la Ley 842 de 2013.

Así mismo, la experiencia del señor Juvenal Aguirre Acevedo, Coordinador de Informática, sólo puede ser tenida en cuenta, en los términos de la Ley 842 de 2013, a partir del 22 de julio de 2014 y por lo tanto no cumple con los tres (3) años de experiencia requeridos en el Pliego de Condiciones CP 010 de 2015, pues al momento de presentación de la oferta sólo tendría un (1) año y un (1) mes y no los tres (3) años requeridos por el Pliego.

#### **B. Falta de soportes para el Coordinador Nacional de Seguridad.**

El diploma que consta a folio 699 (355) de la propuesta de la Unión Temporal Operación Logística 2015 correspondiente al Coordinador Nacional de Seguridad no cuenta con la fecha de expedición. Por lo anterior, **NO** está debidamente soportada la experiencia de este cargo por cuanto no se puede comprobar la fecha de grado y por lo tanto la posibilidad de comprobar el tiempo de la experiencia.

#### **C. Experiencia Coordinador de Informática.**

De acuerdo con el Pliego, el Coordinador de Informática debe tener la siguiente experiencia:

*“Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para el transporte y **almacenamiento de mercancías, en data variable y proyectos tecnológicos de logística**” (Resaltado nuestro).*

Verificada la experiencia acreditada para este cargo correspondiente al señor Juvenal Aguirre y que consta a folios 705 (358) y siguientes de la propuesta, no se encontró que se acredite experiencia en *“...actividades relacionadas con sistemas de información para el transporte y **almacenamiento de mercancías, en data variable y proyectos tecnológicos de logística**” (Resaltado Nuestro).*

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

Por lo mencionado en los literales A, B y C, la propuesta de la Unión Temporal Operación Logística 2015 **NO CUMPLE** con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.7.1.1 del Pliego y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser **RECHAZADO**, al encontrarse incurso en la causal establecida en el literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual su propuesta debe ser rechazada: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...)”*

### 1.2.1.1 Carta de Compromiso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7.1. del Pliego de condiciones definitivo, el proponente deberá presentar una *“...**carta compromiso, de los profesionales** para los perfiles de Gerente y Coordinador Nacional de transporte, Coordinador Nacional de Seguridad, Coordinador de Informática y Coordinador de Aseguramiento **en la cual expresen** de manera inequívoca que de ser adjudicatarios del presente proceso contarán con dichos servicios para la ejecución del objeto contractual”* (Resaltado nuestro).

Lo anterior significa que, **LOS PROFESIONALES** que se presentaron como parte del equipo directivo deberían presentar una carta de compromiso mediante la cual manifestaban su compromiso de prestar sus servicios en caso de resultar adjudicatarios. No obstante lo anterior, a folio 745 (378) consta una carta de compromiso del representante legal de la unión temporal, lo cual **NO** garantiza que el personal presentado prestará sus servicios pues no se encuentra en la propuesta su manifestación expresa en este sentido.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.7.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser **RECHAZADO**, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...)”* su propuesta debe ser rechazada.

### 1.2.2. Transporte.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7.6, literal f), del Pliego *“Para todos los casos, **el proponente debe garantizar** que se dará solución al problema anomalía o caso especial o crítico, máximo una semana después de ocurrido el hecho y **describirá la manera como se dará solución al mismo.**”* (Resaltado fuera de texto).

No obstante lo anterior, no se encuentra en la propuesta de la Unión Temporal Operación Logística 2015, la garantía expresa de que solucionará los problemas a los que se refiere el numeral 4.7.6 en comento, ni describió la manera como se solucionarían.

Se trata lo anterior de un requisito que debía estar establecido en la propuesta y como no es así, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.7.6 del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser **RECHAZADO**, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme el cual la oferta será rechazada: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...)”*

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

**1.2.3. Bodegas.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7.8.3, *“Las bodegas ofertadas se certificarán, en caso de ser propiedad del oferente mediante la escritura pública o Certificado de Libertad y Tradición, o contrato de arrendamiento en caso de ser arrendatario del bien inmueble o la carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de ser adjudicatario del presente proceso o contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde el comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral; los documentos presentados para acreditar las bodegas requeridas por el ICFES deberán incluir el área del inmueble.”*

No obstante lo anterior, verificada la propuesta de la Unión Temporal Operación Logística 2015, algunas bodegas presentadas no cumplen con los requisitos a saber. En efecto se encontró lo siguiente:

**1.2.3.1. Medellín.**

- De acuerdo con el Pliego, cuando las bodegas no sean propiedad del proponente, deberán certificarse por medio de un contrato de arrendamiento. No obstante lo anterior, la bodega ofertada se pretende soportar con una “OFERTA MERCANTIL DE VENTA DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING” del año 2006, lo que no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego.

No se acredita en la propuesta la aceptación de tal oferta y no aparece suscrita tampoco en señal de aceptación por alguno de los miembros de la Unión Temporal Operación Logística 2015.

- Se allegó en todo caso un certificado de tradición y libertad que señala que el inmueble ubicado en la Carrera 64B No. 67B – 35 de la ciudad de Medellín es de propiedad de Leasing Bancolombia S.A.

**1.2.3.2. Montería**

Sea lo primero advertir que llama la atención que en el certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería que identifica el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 140-124379 y que obra a folios 911 y siguientes (461) de la propuesta presentada por la Unión Temporal Operación Logística 2015, aparezca borrado el estado del folio la palabra “CERRADO”, veamos:

**Folio 461, 462, 463 y 464 presentados con la propuesta.**

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registropublico.gov.co](http://www.registropublico.gov.co) con el número de PIN

461

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el PIN No: 4553924522986755 Nro Matrícula: 140-124379

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 11:58:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 140 MONTERÍA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA  
FECHA APERTURA: 01/1/2010 RADICACION: 2010-140-6-11133 CON ESCRITURA DE 20/9/2010

ESTADO DEL FOLIO: COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

Página del Folio  
aportado por la  
Unión Temporal  
Operación Logística  
2015

En blanco

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registropublico.gov.co](http://www.registropublico.gov.co) con el número de PIN

462

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el PIN No: 4553924522986755 Nro Matrícula: 140-124379

Impreso el 18 de Agosto de 2015 a las 11:59:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

04.02.88 NOTARIA 2, DE MONTERIA, REGISTRADA EL 24.02.88 LIBRO 1, TOMO 48 IMPAR, FOLIOS 273-373 F.47.

Página del Folio  
aportado por la  
Unión Temporal  
Operación Logística  
2015

En blanco

# UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registropublico.gov.co](http://www.registropublico.gov.co) con el número de PIN

463

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4553924522986755 Nro Matrícula: 140-124379

Instruido el 18 de Agosto de 2015 a las 11:50:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Página del Folio  
aportado por la  
Unión Temporal  
Operación Logística  
2015

En blanco

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registropublico.gov.co](http://www.registropublico.gov.co) con el número de PIN

464

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4553924522986755 Nro Matrícula: 140-124379

Instruido el 18 de Agosto de 2015 a las 11:50:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Página del Folio  
aportado por la  
Unión Temporal  
Operación Logística  
2015

En blanco

No obstante lo anterior, el certificado del mismo folio de matrícula inmobiliaria expedido por la misma Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el día 25 de agosto de 2015, hace constar que el folio se encuentra "CERRADO", como se observa a continuación:

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

Folio 461, 462, 463 y 464 solicitados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería en 25 de agosto de 2015 y que adjuntamos con el presente.

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registroinstrumentospublicos.gov.co](http://www.registroinstrumentospublicos.gov.co) con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERÍA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1  
Certificado Generado con el Pin No: 3667843216552357 Nro Matrícula: 140-124379

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:19:34 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

C. BOGOTÁ REGISTRAL: 140 MONTERÍA - DEPTO. CORDOBA - MUNICIPIO: MONTERIA - VEREDA: MONTERIA  
FECHA APERTURA: 5/11/2010 RADICACION: 2010-140-6-11133 CON: ESCRITURA DE 209/2010  
ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO** COO CATASTRAL: COO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

Página del Folio  
solicitado por la UT  
SIEVLOG 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registroinstrumentospublicos.gov.co](http://www.registroinstrumentospublicos.gov.co) con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERÍA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2  
Certificado Generado con el Pin No: 3667843216552357 Nro Matrícula: 140-124379

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:19:34 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Página del Folio  
solicitado por la UT  
SIEVLOG 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registroinstrumentospublicos.gov.co](http://www.registroinstrumentospublicos.gov.co) con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERÍA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3  
Certificado Generado con el Pin No: 3667843216552357 Nro Matrícula: 140-124379

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:19:34 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Página del Folio  
solicitado por la UT  
SIEVLOG 2015



UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.registroinmobiliario.gov.co](http://www.registroinmobiliario.gov.co) con el número de PIN

<b>OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERÍA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>
Página: 4
Certificado Generado con el Pin No: 3667843216552357      Nro Matrícula: 140-124379
<b>FOLIO CERRADO</b>
<small>Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:19:31 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION" No tiene validez sin la firma del registrador en la última página</small>

Página del Folio  
solicitado por la UT  
SIEVLOG 2015

Por lo anterior, solicitamos al ICFES analizar la información presentada y, de ser el caso, dar aplicación al literal d) del numeral 7.4 del Pliego de condiciones que señala que la propuesta será rechazada cuando:

*“...se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este pliego de condiciones con arreglo a la ley...”*

En todo caso, es necesario indicar que así se le de valor al certificado de matrícula inmobiliaria que contiene información inexacta, el ofrecimiento de la bodega de la ciudad de Montería no debe ser tenido en cuenta por lo siguiente:

- De acuerdo al contrato de arrendamiento aportado el inmueble que se pretende hacer valer, está identificado con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 140-124379, 140-124381 y 140-124383.
- Verificados los folios de matrícula inmobiliaria en mención y que aportamos con la presente, los mismos se encuentran “CERRADOS”.
- De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 1579 de 2012, un folio se encuentra “cerrado” cuando, se engloben varios predios o la venta de la parte restante de ellos o se cancelen por orden judicial o administrativa los títulos o documentos que la sustentan jurídicamente y no existan anotaciones vigentes.
- Así las cosas, los inmuebles aportados no existen jurídicamente y por lo tanto no deben ser tenidos en cuenta.

#### 1.2.3.3. Pasto

- No se allegó el contrato principal, que además estuvo vigente hasta el día 31 de mayo y en el mismo no consta su renovación.

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

Por todo lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.7.8.2. del pliego de condiciones respecto de las bodegas de Medellín, Montería y Pasto y por lo tanto su ofrecimiento debe ser RECHAZADO, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual se debe rechazar las propuestas: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...).”*

### 1.3. Capacidad Jurídica de la Unión Temporal Operación Logística 2015.

#### 1.3.1. Facultades de uno de los miembros de la Unión Temporal para presentar la propuesta.

El representante Legal de la sociedad Transportadora Comercial Colombia S.A., actuó por fuera de las facultades otorgadas por la Junta Directiva realizada el día 10 de agosto de 2015.

Lo anterior toda vez que se le autorizó para:

*“...presenta (sic) la propuesta económica de acuerdo con el presupuesto establecido para el proceso CONVOCATORIA ICFES 010-2015 que está discriminado así:*

*Presupuesto Oficial del Proceso*

*El presupuesto oficial del proceso es de (...) (\$ 27.700.360.416.00) (...)*

*La Junta directiva aprueba esta solicitud en las condiciones propuestas (...).” (Subrayas fuera de texto).*

Emerge claramente del acta en mención que el representante legal de la sociedad Transportadora Comercial Colombia S.A., podría presentar su propuesta por el presupuesto oficial, tal como de forma precisa se señaló en el acta del 10 de agosto de 2015.

No obstante, se observa que la propuesta económica de la Unión Temporal Operación Logística 2015, de la que hace parte la sociedad TCC S.A., fue por un valor de \$ 26.731.662.226, desentendiendo las instrucciones de la Junta Directiva y excediéndose las facultades otorgadas, presentó una propuesta por menor valor.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.1.4. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser **RECHAZADO**, al encontrarse en la causal de rechazo establecida en el literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...).”*

#### 1.3.2. Certificación de parafiscales.

De acuerdo con el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección CP 010 de 2015, el proponente o los miembros de la unión temporal debían aportar:

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

*“Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (...), en la cual conste que (...), se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país (...)” (Resaltado fuera de texto)*

No obstante, la clara disposición del pliego de condiciones en mención, las certificaciones allegadas por las sociedades Transportadora Comercial Colombia S.A. y Cadena S.A., miembros de la Temporal Operación Logística 2015, NO fueron suscritas por el representante legal.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.4.2. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser RECHAZADO, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual se debe rechazar la propuesta: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...).”*

### 1.3.3. Notas de los estados financieros.

De acuerdo con el numeral 4.6.1.1., *“(...) Las notas a los estados financieros. (...)” deben estar “(...) debidamente suscritos por los responsables. (...)” (Resaltado nuestro).*

No obstante lo anterior, las notas de los estados financieros aportados por las sociedades CADENA S.A. y Transportadora Comercial Colombia S.A., NO se allegaron debidamente suscritas por los responsables.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.6.1.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser RECHAZADO, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual la propuesta se debe rechazar: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...).”*

## 2. PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL INTER RAPIDISIMO – COLVISTA:

### 2.1. Requisitos Mínimos Habilitantes.

#### 2.1.1. Capacidad Técnica de la Unión Temporal Inter Rapidísimo – COLVISTA

De acuerdo al numeral 4.5.1 del Pliego, *“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial de la presente contratación. Para ello debe diligenciar el Formato No. 3 Declaración de Experiencia.” (Resaltado fuera de texto).*

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

De acuerdo al numeral 4.5.1 del Pliego, **“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato...”** (Resaltado nuestro.)

En atención a lo establecido en el numeral 3.1 del Pliego, el objeto del contrato es el siguiente:

*“Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de Estado Saber Pro Profesional, Saber Pro Profesional Exterior, Estudio Internacional de Cívica y 40 Ciudadanía ICCS, Ascenso Mayores, Ascenso Patrulleros, Docentes Inglés, INSOR, y Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-B, Saber Pro Técnico & Tecnólogo y Saber Profesional para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para las pruebas antes mencionadas e instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen de la aplicación Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015.”*

En este orden de ideas, las certificaciones de experiencia aportadas por los proponentes debían reunir las siguientes actividades:

- Empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje, destrucción y custodia del **material de examen**.
- Empaque y distribución **del kit de aplicación**.
- Instalación y funcionamiento de los puntos de entrega **de material de examen**.

Todas las anteriores actividades debían acreditarse por los todos miembros de la Unión Temporal.

De acuerdo al Pliego y a lo establecido por la propia Entidad al aclarar el proyecto de Pliego de Condiciones, cada miembro de la unión temporal debía tener experiencia al menos en una de las actividades del objeto del contrato. Así lo dejó claro la entidad en las respuestas publicadas el 31 de julio de 2015:

*“Observación 1.*

*En caso de proponente plurales bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, **la totalidad de experiencia puede ser aportada por uno solo de los integrantes** de la figura de asociación empleada?*

*Respuesta.*

***No se acepta la observación.** El proyecto de pliego de condiciones es claro en los numerales xxx y xxx como debe certificarse la experiencia de proponentes plurales y cómo será tenida en cuenta. El proyecto también es claro **en exigir a todos los integrantes** de proponentes plurales **cumplir con la experiencia requerida**, experiencia que puede estar representada en una, alguna o todas las actividades que hacen parte del objeto del presente proceso.”*(Resaltado fuera de texto).

Lo anterior quiere decir que, entre los miembros del respectivo proponente plural debían acreditar, en conjunto, la experiencia en **TODAS** las actividades del objeto del Pliego, es decir, cada miembro

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

debía acreditar experiencia **en al menos una actividad del objeto, y entre todos, acreditar experiencia en TODAS las actividades objeto del Pliego.**

En este orden de ideas, se presentan las siguientes observaciones respecto de los soportes de experiencia allegados por la UNIÓN TEMPORAL INTER RAPIDISIMO – COLVISTA:

**A. Certificación Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA COLOMBIA.**

- El objeto del contrato se relaciona con actividades de MENSAJERÍA ESPECIALIZADA. Es preciso manifestar que el servicio de mensajería es sustancialmente diferente al servicio de transporte de carga requerido para el presente proceso de Convocatoria Pública.

El servicio de mensajería tiene un régimen legal propio previsto en la ley 1369 de 2009 y por lo tanto, la habilitación, las características del servicio, indemnizaciones y demás características que le son propias, son diferentes a las que corresponden al servicio de transporte de carga que tiene otro régimen de responsabilidad.

- Las actividades objeto del contrato no se encuentran relacionadas con el empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción **de material de examen.**

- La certificación relaciona valores ejecutados por los periodos comprendidos entre el 1° de abril de 2010 al 30 de abril de 2013. No obstante lo anterior, se certifica la suma de \$977.580.800 del 1° de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2011, y adicionalmente, la suma de \$360.196.000 por el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

Así las cosas, se certifican dos veces los valores ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2010 al 30 de septiembre de 2011, razón por la cual solicitamos aclaración para verificar si los conceptos facturados son diferentes o no.

- No existe certeza de si los valores certificados se encuentran antes de IVA, lo cual no cumple con los requisitos previstos en el pliego de condiciones y afectaría sustancialmente los valores que se pretenden acreditar.

- La certificación de experiencia no relaciona el correo electrónico del contratante, información mínima que debía contener para ser tomada en cuenta la experiencia (Literal a, No. 4.5.1. del pliego de condiciones definitivo).

**B. Banco Agrario de Colombia – Contrato CON 10 – 80DG**

- El contrato tiene por objeto el transporte de tula empresarial de documentos internos del banco, lo cual **no se encuentra** relacionado las actividades de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción de **material de examen.**

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

**C. Banco Agrario de Colombia – Contrato CON 08 – 122DG**

- El contrato tiene por objeto los servicios de alistamiento, distribución de extractos y entrega de pruebas digitalizadas de productos financieros, lo cual **no se encuentra** relacionado las actividades de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción de **material de examen**.

**D. Yanbal**

- La certificación del contrato relaciona la suma de dos mil setecientos dos millones cincuenta y siete mil noventa pesos moneda corriente (\$2.702.057.091,00) IVA incluido. Este valor con IVA fue incluido en el formato 3 de experiencia y los requisitos de las certificaciones de experiencia del proponente previstos en el pliego de condiciones (literal g, numeral 4.5.1.), en el cual claramente se menciona que el valor del contrato debía expresarse ANTES DE IVA, razón por la cual, el contrato se encuentra indebidamente diligenciado e induce a error tanto a la Entidad contratante como a los demás oferentes en el proceso de convocatoria pública para efectos de validar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la experiencia del proponente.

- El contrato tiene por objeto los servicios de transporte de mercancía y documentos, lo cual **no se encuentra** relacionado las actividades de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción de **material de examen**.

**E. Unidad de Víctimas**

- El contrato tiene por objeto contratar un operador que por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, implemente, desarrolle y ejecute actividades de soporte para el área de Registro de la Subdirección de Atención a Población Desplazada de ACCIÓN SOCIAL, lo cual **no se encuentra** relacionado las actividades de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción de material de examen, así como tampoco actividades de custodia del material de examen e instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de **material de examen**.

- La certificación del contrato relaciona la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$29.830.992.992.32) IVA INCLUIDO. Este valor con IVA fue incluido en el formato 3 de experiencia y los requisitos de las certificaciones de experiencia del proponente previstos en el pliego de condiciones (literal g, numeral 4.5.1.), en el cual claramente se menciona que el valor del contrato debía expresarse ANTES DE IVA, razón por la cual, el contrato se encuentra indebidamente diligenciado e induce a error tanto a la entidad contratante como a los demás oferentes en el proceso de convocatoria pública para efectos de validar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la experiencia del proponente.

Entendiendo todo lo anterior, a continuación se demuestra que la UNIÓN TEMPORAL INTER RAPIDISIMO – COLVISTA no demostró que tiene experiencia en TODAS las actividades descritas en el objeto tal y como lo exige el Pliego de Condiciones:

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

<b>Actividad</b>	<b>Contrato No. 1 BBVA</b>	<b>Contrato No. 2 BANCO AGRARIO</b>	<b>Contrato No. 3 BANCO AGRARIO</b>	<b>Contrato No. 4 YANBAL</b>	<b>Contrato No. 5 UARIV</b>
1. Empaque de material de examen y kits de aplicación.	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
2. Distribución de material de examen y kits de aplicación	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
3. Entrega de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
4. Recepción de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
5. Devolución de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
6. Desempaque de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
7. Bodegaje de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
8. Destrucción del material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
9. Custodia de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
10. Instalación de los puntos de entrega de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó
11. Funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó	No acreditó

Tal y como se presenta en la tabla antes referida, se encuentra que en ninguna de las certificaciones aportadas por el proponente se **acreditó experiencia en instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen**, tal y como lo exige el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta que el objeto del Pliego describe actividades específicas, y la solicitud de experiencia técnica **requiere el cumplimiento de actividades específicas**, no se puede señalar que la experiencia solicitada por el ICFES es una experiencia genérica. En síntesis, **NO se puede aceptar la intención de la Unión Temporal INTERRAPISIMO COLVISTA de que se le acredite la experiencia en actividades genéricas y no específicas tal como lo estableció el Pliego.**

En efecto, la Entidad dejó absolutamente claro el asunto cuando en la respuesta del Proyecto de Pliego de Condiciones estableció que:

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

*“Teniendo en cuenta precisamente la complejidad del negocio y su importancia para el quehacer legal del ICFES, es necesario que los posibles adjudicatarios cuenten con experiencia en las actividades objeto del contrato a suscribir, esta misma exigencia se extiende a los integrantes de proponentes plurales. La forma en que se evalúan los indicadores financieros como la experiencia guardan relación con lo antes mencionado, sin que esto limite la pluralidad de oferentes, y en cambio asegure las mejores condiciones técnicas, financieras y de experiencia para un contrato de la envergadura de éste.” (Resaltado nuestro)*

En este contexto, las certificaciones aportadas por la Unión Temporal INTERRAPIDISIMO - COLVISTA no relacionan experiencia en actividades de “instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen.”, razón por la cual, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.5.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser **RECHAZADO**, al encontrarse en la causal del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual será tenido en cuenta el ofrecimiento: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...).”*

Con el fin de asegurar las mejores condiciones técnicas y de experiencia para un contrato de la envergadura como el que se pretende contratar, (éste no solamente incluye las pruebas SABER 3º, 5º, 7º y 9º si no las pruebas SABER 11 calendario A y B y Saber Pro 2 y 3 para los años 2016 al 2018), solicitamos respetuosamente a la entidad sean tenidas en cuenta las observaciones realizadas por nuestra compañía a la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL INTER RAPIDISIMO – COLVISTA.

**Valor de la experiencia aportada.**

De acuerdo con el numeral 4.5.1 del Pliego, “El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia (...) cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial...” (Resaltado nuestro.)

De acuerdo al numeral 3.2 del Pliego, el presupuesto del proceso es de *“...VEINTISIETE MIL SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE 51 (\$27.700.360.416.00) más IVA...”*

De esa manera, los proponentes deberían acreditar experiencia por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 13.850.180.208,00).

El valor que se debe acreditar, desde luego, debe estar relacionado con la experiencia que el o los proponentes deben probar en los términos del Pliego de Condiciones.

Como lo hemos probado en el presente documento, la UNIÓN TEMPORAL INTERRAPIDISMO COLVISTA no acreditó la experiencia en todas las actividades objeto del Pliego de Condiciones.



## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

Así mismo y como quedó establecido, de las cinco (5) certificaciones aportadas, ninguna cumple con las actividades del Pliego y por tanto no pueden ser tenidas en cuenta para calcular el valor de la experiencia que debía acreditarse.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.5.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser RECHAZADO, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...)”* su propuesta no será tenida en cuenta.

### **IVA en las certificaciones.**

De acuerdo al numeral 4.5.1 del Pliego, *“El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia (...) cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 50% presupuesto oficial...”* (Resaltado nuestro.)

Revisada la certificación expedida por el BBVA, ésta NO especifica si el valor certificado incluye, o no, IVA.

El IVA es determinante al incidir en los valores acreditados por la UNIÓN TEMPORAL INTERRAPIDISMO COLVISTA. Solo si en gracia de discusión se decide valer esta certificación, es necesario clarificar si su valor contiene, o no, el IVA.

Si el valor incluye el IVA, éste deberá restarse. En este caso la propuesta, NO cumpliría con el requisito establecido en el Pliego respecto del valor requerido para la experiencia.

Este dato en las certificaciones era fundamental y necesario en las mismas como se establecerá en el siguiente punto. Es decir la certificación debía establecer el valor antes de IVA.

Respecto de las certificaciones de YANBAL y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reiteramos que no cumplen en tanto los valores de las certificaciones relacionados en el Formato No. 3 incluyen IVA.

Por lo anterior, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.5.1. del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser RECHAZADO, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme la cual no se tendrá en cuenta la propuesta: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...)”*

### **2.1.2. Otros requisitos habilitantes.**

De acuerdo con lo establecido por el Pliego de la Convocatoria ICFES CP-010-2015, constituyen “otros requisitos habilitantes” los siguientes:

- Equipo de trabajo.
- Transporte.
- Seguros.

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

- Bodegas.
- Almacenamiento.
- Custodia.
- Empaque.
- Seguridad.
- Sistemas de información.

Revisada la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERRAPIDISIMO COLVISTA, encontramos que la misma **NO** cumple con los siguientes requisitos habilitantes y por lo tanto su oferta debe ser rechazada por el ICFES:

**Equipo de Trabajo.**

**A. Gerente de proyecto:**

De acuerdo con el requisito establecido en el numeral 4.7.1.1. el proponente debía presentar un profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, economía u otras ingenierías con especialización o maestría en gerencia de proyectos, preparación y evaluación de proyectos, logística o MBA, con 10 años de experiencia en actividades de dirección de proyectos de distribución y transporte de carga.

**Observaciones:**

- El señor Nelson Eduardo Vivas Escobar suscribió una carta de compromiso para el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO, cuando el cargo corresponde al de GERENTE DE PROYECTO. Es preciso manifestar que en el pliego de condiciones no se solicitó ofertar perfil alguno para algún cargo como DIRECTOR DE PROYECTO.

- La certificación que obra a folio 263 de la oferta del proponente no cumple, en tanto certifica la prestación de servicios en DISTRIBUCIÓN DE CORREO y no DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE CARGA.

Al respecto, se precisa que el CORREO es un servicio público que tiene régimen jurídico propio (Ley 1369 de 2009) diferente al servicio de transporte de carga, por lo tanto, la certificación se refiere a un servicio diferente al previsto por el ICFES en el numeral 7.1. del pliego de condiciones. Adicionalmente, de la certificación no se desprende la ejecución de actividades en calidad de DIRECTOR.

- De la certificación que obra a folio 264 de la oferta del proponente (Director de Operaciones) no se desprende la ejecución de actividades de DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE CARGA.

- La certificación que obra a folio 265 de la oferta del proponente no cumple, en tanto certifica que se desempeñó como DIRECTOR DE CORREOS.

Al respecto, se precisa que el CORREO es un servicio público que tiene régimen jurídico propio (Ley 1369 de 2009) diferente al servicio de transporte de carga, por lo tanto, la certificación se refiere a un

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

servicio diferente al previsto por el ICFES en el numeral 7.1. del pliego de condiciones. Adicionalmente, llama la atención que se hubiere vinculado en un cargo como Director de Correos con antelación a la obtención del título profesional (9/10/2009).

- De la certificación que obra a folio 266 de la oferta del proponente (Gerente de Operaciones) no se desprende la ejecución de actividades de DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE CARGA.

- No corresponde la información que registra en la hoja de vida por experiencia en la empresa Incolenvíos (folio 253), la cual registra el periodo laborado del 03/01/2008 al 28/02/2014, teniendo en cuenta que de acuerdo con la certificación que obra a folio 265 de la propuesta, prestó sus servicios como Director de Correos hasta el 31/01/2008.

**B. Coordinador de transporte:** Profesional universitario en Ingeniería, Administración de Empresas o Economista con tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con la logística de transporte de mercancías.

Observaciones:

- Las certificaciones que obran a folios 284 y 285 de la propuesta, relacionan el cargo de Director Logística, del cual no se infiere la experiencia en actividades en logística de transporte de mercancías.

- Las certificaciones que obran a folios 288 y 289 de la propuesta, relacionan el cargo de Ingeniero de Logística e Ingeniería Industrial respectivamente, de los cuales no se deduce la experiencia en actividades en logística de transporte de mercancías.

- De la certificación que obra a folio 290 de la oferta del proponente (Coordinador de Proyectos Logísticos) no se desprende la ejecución de actividades de DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE CARGA.

**C. Coordinador de seguridad:** Profesional en ingeniería o Administración de empresas o Ciencias Militares del Ejército de Colombia con tres (3) años de experiencia como coordinador de actividades relacionadas con servicios de seguridad y custodia de transporte de bienes.

Observaciones:

La persona presentada por el proponente en su oferta no cumplía con el requisito previsto en el pliego de condiciones en tanto su perfil no correspondía al de profesional en ingeniería, administración de empresas o ciencias militares del ejército, contrario sensu, es técnico en administración financiera y auditoría.

En la solicitud de aclaración efectuada por el ICFES se le requirió al proponente aclarar el perfil del personal presentado para este cargo, no obstante, en el escrito de subsanación, adjuntaron la hoja de vida, certificaciones de estudio y certificaciones de experiencia de persona diferente a la inicialmente propuesta, con lo que modifica la oferta inicialmente presentada y pone en desventaja a los demás oferentes.

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

Cabe resaltar que si bien es cierto, conforme las disposiciones aplicables a la contratación administrativa, son subsanables todos aquellos elementos que no otorguen puntaje al contratista, no es menos cierto que en la etapa de presentación de observaciones, los oferentes no pueden completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Al respecto, el proponente presentó una oferta con el personal que cumplía a su sentir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por cuanto, la presentación de una nueva persona modifica el perfil ofertado inicialmente, lo cual vulnera los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

**D. Coordinador de informática:** Profesional en ingeniería de sistemas con tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para el transporte y almacenamiento de mercancías, en data variable y proyectos tecnológicos de logística.

Observaciones:

- No se aportó como documento soporte copia de la tarjeta profesional ni del COPNIA. De acuerdo con la normatividad vigente, para efectos de la contabilización de experiencia de los ingenieros se requiere estar matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Como arriba lo mencionamos, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, ***“Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.”*** (Resaltado fuera de texto).

Así mismo, el artículo 12 de la misma Ley 842 de 2003, estableció que ***“Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente”***

- La carta de intención que obra a folio 332, no describe el conjunto de actividades propias del objeto de la Convocatoria Pública.

- La certificación laboral que obra a folio 333 de la propuesta no describe la ejecución de actividades relacionadas con **sistemas de información para el transporte y almacenamiento de mercancías, en data variable y proyectos tecnológicos de logística.**

**E. Coordinador de calidad:** Profesional en Ingeniería Industrial o Administrador de Empresas con tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en la administración en sistemas de gestión de calidad.

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

**Observaciones:**

La certificación laboral que obra a folio 340 de la propuesta no describe la ejecución de actividades relacionadas con la dirección o coordinación en la administración en sistemas de gestión de calidad. La hoja de vida de la profesional se relaciona con actividades de **implementación de planes de calidad** (folio 336), sin embargo, la implementación de planes de calidad son actividades que difieren del perfil que dirige o coordina la **Administración en Sistemas de Gestión de Calidad**.

**Transporte.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7.6, literal f), del Pliego *“Para todos los casos, **el proponente debe garantizar** que se dará solución al problema anomalía o caso especial o crítico, máximo una semana después de ocurrido el hecho **y describirá la manera como se dará solución al mismo.**”* (Resaltado fuera de texto).

En lo que respecta al cumplimiento de este requisito, el proponente se limitó a transcribir el requisito previsto en el pliego de condiciones, tal como consta a folio 359 de su oferta, sin describir la forma como se daría solución a las anomalías y/o situaciones especiales a que se refieren los citados numerales.

Se trata lo anterior de un requisito que debía estar establecido en la propuesta y como no es así, el proponente antes mencionado no cumple con el requisito habilitante previsto en el numeral 4.7.6 del pliego de condiciones y en consecuencia, su ofrecimiento debe ser **RECHAZADO**, al encontrarse en la causal de rechazo del literal c. del numeral 7.4 del pliego de condiciones conforme el cual la oferta será rechazada: *“Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes (...).”*

**Bodegas.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7.8.3, *“**Las bodegas ofertadas se certificarán, en caso de ser propiedad del oferente mediante la escritura pública o Certificado de Libertad y Tradición, o contrato de arrendamiento** en caso de ser arrendatario del bien inmueble **o la carta de compromiso del contrato de arrendamiento** a suscribir en caso de ser adjudicatario del presente proceso o contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde el comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral; los documentos presentados para acreditar las bodegas requeridas por el ICFES deberán incluir el área del inmueble.”*

No obstante lo anterior, verificada la propuesta de la Unión Temporal, algunas bodegas presentadas no cumplen con los requisitos a saber. En efecto se encontró lo siguiente:

**Cali:**

Se presentó contrato de arrendamiento suscrito entre Edelmira Cifuentes Guevara en calidad de arrendataria y UNISA UNIÓN INMOBILIARIA S.A. como arrendadora a folio 403 de la propuesta.

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

A su turno, a folio 404 se presenta una comunicación en la cual la señora Edelmira Cifuentes Guevara se compromete en calidad de arrendataria, a prestar el espacio requerido para la prestación del servicio al ICFES.

Al respecto manifestamos que el requisito previsto en el pliego de condiciones se cumplía con la presentación de carta de compromiso de contrato de arrendamiento y no de un contrato de naturaleza diferente.

Adicionalmente es preciso mencionar que conforme el literal a de la cláusula décima séptima del contrato de arrendamiento, se encuentra prohibido el subarriendo del inmueble, por lo tanto, la actual arrendataria carece de facultades para subarrendarlo, de tal forma que el compromiso que obra a folio 404 carece de fuerza vinculante y no produce efectos jurídicos.

Además, la dirección del inmueble prevista en el contrato no corresponde con la dirección registrada en el certificado de libertad y tradición aportado por el oferente en su escrito de subsanación. Teniendo en cuenta que en el contrato de arrendamiento no se especifica el número de matrícula inmobiliaria, no se puede corroborar que el documento expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos corresponda al inmueble en arriendo.

### **Medellín:**

De los documentos aportados por el oferente, no se puede deducir si el contrato se encuentra vigente a la fecha.

### **Bucaramanga:**

De los documentos aportados por el oferente, no se puede deducir si el contrato se encuentra vigente a la fecha.

La dirección del inmueble prevista en el contrato no corresponde con la dirección registrada en el certificado de libertad y tradición aportado por el oferente en su escrito de subsanación.

### **Barranquilla:**

No se aportó contrato de arrendamiento de Barranquilla. Obra únicamente a folios 443 y 444 el Otro sí al Contrato.

### **Montería:**

El proponente no acredita si el contrato se encuentra vigente

### **Ibagué:**

El proponente no acredita si el contrato se encuentra vigente

**UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015**

**Pereira:**

El proponente no acredita si el contrato se encuentra vigente

**Tunja:**

De los documentos aportados por el oferente, no se puede deducir si el contrato se encuentra vigente a la fecha.

La dirección del inmueble prevista en el contrato no corresponde con la dirección registrada en el certificado de libertad y tradición aportado por el oferente en su escrito de subsanación.

En los contratos presentados por el proponente junto con su oferta, ni en el certificado de libertad y tradición del inmueble acompañado en el escrito de subsanación, obra ni es posible determinar el área total del inmueble

**Pasto:**

De los documentos aportados por el oferente, no se puede deducir si el contrato se encuentra vigente a la fecha.

**Cartagena:**

De los documentos aportados por el oferente, no se puede deducir si el contrato se encuentra vigente a la fecha.

En el contrato presentado por el proponente junto con su oferta no es posible determinar el área total del inmueble.

**Neiva:**

De los documentos aportados por el oferente, no se puede deducir si el contrato se encuentra vigente a la fecha.

La dirección del inmueble prevista en el contrato no corresponde con la dirección registrada en el certificado de libertad y tradición aportado por el oferente en su escrito de subsanación.

**Villavicencio:**

La dirección del inmueble prevista en el contrato no corresponde con la dirección registrada en el certificado de libertad y tradición aportado por el oferente en su escrito de subsanación.

En la subsanación de requisitos se aportan documentos relacionados con una bodega diferente a la aportada, lo cual modifica la oferta del proponente.

## UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA 2015 – UT SIEVLOG 2015

### - Capacidad Jurídica de la UNIÓN TEMPORAL INTERRAPIDISIMO COLVISTA.

1. De conformidad con el numeral 4.1.9 del pliego de condiciones, “los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta.” Teniendo en cuenta que el señor Jorge William García es Segundo Suplente del Representante Legal de la Unión Temporal, debe remitirse copia de su cédula de ciudadanía.

2. En el objeto del contrato de conformación de UT no se relacionan las pruebas saber pro - profesional, saber pro profesional exterior, incluyen una prueba adicional de ascenso docentes, no relaciona pruebas Saber Pro Técnico y Tecnólogo y Saber Profesional, de lo cual se colige que el objeto de la Unión Temporal no comprende íntegramente la totalidad de actividades a que se refiere el proceso de Convocatoria Pública del ICFES.

En este orden de ideas, se encuentran fuera del objeto de la UT la realización de las pruebas antes mencionadas.

3. De acuerdo con el numeral 4.4.1 modificado mediante adenda 2 del pliego de condiciones, los proponentes debían presentar una declaración juramentada con la información relacionada en el pliego de condiciones.

Las declaraciones juramentadas presentadas por las sociedades integrantes de la UT declaran su **"compromiso irrevocable de renunciar a su oferta"**, de lo cual se colige que indefectiblemente, que van a renunciar al ofrecimiento hecho, situación contraria a lo requerido por la entidad contratante.

4. De acuerdo con el numeral 4.4.2. del pliego de condiciones, los proponentes debían presentar una certificación expedida por el “representante legal y el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller)” en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social, parafiscales e impuesto sobre la renta ara la equidad Cree, hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre del proceso de selección (Julio de 2015).

La certificación en la que debía constar el pago de parafiscales no fue suscrita por el representante legal de la sociedad INTERRAPIDISIMO, lo cual no cumple con lo previsto en el requisito señalado en el numeral 4.4.2. Del pliego de condiciones. Así mismo, esta certificación no hace referencia al impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Adicionalmente, el certificado de antecedentes disciplinarios de Tito Willis Sabogal Ardila no se encontraba vigente a la fecha de presentación de la oferta, razón por la cual se solicita se remita para verificar si el revisor fiscal cumple, o no, con este requisito.

Por otro lado, la certificación del pago de Parafiscales de COLVISTA, no fue suscrita por su representante legal lo cual no cumple con lo previsto en el requisito señalado en el numeral 4.4.2. del pliego de condiciones. Así mismo, esta certificación no hace referencia al impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Adicionalmente, la certificación fue expedida el 7 de julio de 2015, por lo tanto, no se cumple con el requisito de verificación hasta el último día del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.”



UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES DE EVALUACIÓN Y LOGÍSTICA  
2015 – UT SIEVLOG 2015

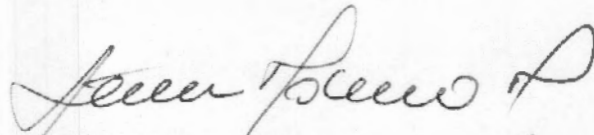
3. SOLICITUD POR PARTE DE LA UNION TEMPORAL SIEVLOG 2015

Con fundamento en todo lo anterior, de la manera más respetuosa posible, solicitamos al ICFES:

3.1. Modificar el Informe de Evaluación publicado el pasado 24 de agosto de 2015, en el sentido de declarar que la propuesta presentada por la Unión Temporal Operación Logística 2015, **NO** se encuentra habilitada ni jurídica ni técnicamente. En consecuencia, solicitamos rechazar la oferta presentada y no tenerla en cuenta para la evaluación económica con fundamento en las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones de la Convocatoria CP – 010 – 2015.

3.2. Mantener el Informe de Evaluación publicado el pasado 24 de agosto de 2015, en el sentido de señalar que la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERRAPIDISMO COLVISTA, **NO se** encuentra habilitada ni jurídica ni técnicamente. En consecuencia, solicitamos rechazar la oferta presentada y no tenerla en cuenta para la evaluación económica con fundamento en las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones de la Convocatoria CP – 010 – 2015.

Atentamente,



**Stella Romero Rojas**  
C.C. No. 51.783.390  
Representante Legal UT SIEVLOG 2015

Adjunto lo anunciado en trece (13) folios.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3249377727177484

Nro Matrícula: 140-124383

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA  
FECHA APERTURA: 5/11/2010 RADICACIÓN: 2010-140-6-11133 CON: ESCRITURA DE 20/9/2010

COD CATASTRAL: 010100030273801

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

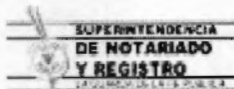
**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE NUMERO DIECISEIS CON AREA DE 451.92 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2300, 2010/09/20, NOTARIA SEGUNDA MONTERIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

ESCRITURA 2458 DEL 10/11/2009 NOTARIA TERCERA 3 DE MONTERIA REGISTRADA EL 18/11/2009 POR COMPRAVENTA DE:

JAIRO LOPEZ CABRALES, DE: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, DE: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-120578.- ESCRITURA 2397 DEL 1/9/2009 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 1/10/2009 POR ENGLOBE A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-120578.- ESCRITURA 1840 DEL 11/8/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE MONTERIA REGISTRADA EL 13/8/2010 POR DIVISION MATERIAL A: LUIS FELIPE RAMOS ESPINOZA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-123421.- ESCRITURA 2300 DEL 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 3/11/2010 POR ENGLOBE A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-124364.- ESCRITURA 2595 DEL 29/8/2007 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 11/9/2007 POR ACLARACION DE: ANTONIO MARIA CLARET RAMOS ESPINOZA, A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-114261.- ESCRITURA 1244 DEL 7/5/2007 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 11/9/2007 POR COMPRAVENTA DE: ANTONIO MARIA CLARET RAMOS ESPINOZA, A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-114261.- ESCRITURA 1248 DEL 7/5/2007 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 5/6/2007 POR COMPRAVENTA DE: LUIS FELIPE RAMOS ESPINOZA, A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-113238.- RAMOS ESPINOZA LUIS FELIPE ADQUIERE POR ADJUDICACION SUCESION DE: ESPINOZA VIUDA DE RAMOS JUANA VICTORIA, SENTENCIA DE FECHA 25/07/1995. DEL JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE MONTERIA. PADILLA MANGA ABEL MANUEL, ADQUIERE POR COMPRA A: RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA CLARET, ESCRITURA 115, DEL 29/01/2001, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA. - 1.- RAMOS ESPINOZA ANTONIA MARIA HACE ACLARACION NOTARIAL DE CABIDA Y LINDEROS ACTUALES ( 4 HTS 100 M2) ESCRITURA # 604 DE 13 06 86, NOTARIA 2, DE MONTERIA REGISTRADA EL 19-08-86.- RESTREPO MOSQUERA ANA ROSA, ADQUIERE POR COMPRA A: RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA MEDIANTE ESCRITURA 1456, DEL 31/12/1985, NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA. 2.- RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA CLARET HECE RESERVA DE LOTE, SEGUN ESCRITURA # 1.697 DE 10 12 83, NOTARIA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 19 12 83.- 3.- ANTONIO MARIA CLARET RAMON ESPINOZA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CON: JUANITA ESPINOZA DE RAMOS, SEGUN ESCRITURA # 577 DE 22-07-68 NOTARIA 2, DE MONTERIA REGISTRADA EL 02-12-68 L. DE R.1, TOMO 47 IMPAR, FOLIO 347 # 633.- 4.- ANTONIO MARIA CLARET RAMOS ESPINOZA Y JUANITA ESPINOZA DE RAMOS, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ANDRES RAMOS LORA SENTENCIA DE 10 02 68. JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA, REGISTRADA EL 24.04.68 L. DE R 1. TOMO 40 PAR, FOLIO 447 # 202.- 5.- ANDRES RAMOS LORA, ADQUIRIO POR COMPRA A: JUAN SANCHEZ S. ESCRITURA # 463 DE 24 07 63 NOTARIA DE MONTERIA REGISTRADA EL 27 08 43 L. DE R. 1. TOMO 75, FOLIO 256 # 673. 01.- 21-07-1999 ESCRITURA 781 DEL 07-05-1999 NOTARIA 2. DE MONTERIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 8,000,000.00 DE: RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA CLARET, A: PADILLA MANGA ABEL MANUEL, 1.-INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO POR COMPRA A: JESUS MARIA LOPEZ GOMEZ Y JAIRO GARCIA MONTOYA, ESCRITURA #.368 DEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3249377727177484

Nro Matrícula: 140-124383

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

04.02.68,NOTARIA 2. DE MONTERIA,REGISTRADA EL 24.02.68.LIBRO 1.TOMO 46 IMPAR.FOLIOS 272-373 #.87.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) KILOMETRO 4 MONTERIA-PLANETA RICA. CENTRO EMPRESARIAL EL TRIUNFO- LOTE NUMERO DIECISEIS

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

140-124364

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 7/1/1999 Radicación 1999-151

DOC: ESCRITURA 551 DEL: 10/7/1998 NOTARIA UNICA DE SAMPUES VALOR ACTO: \$ 33.921.751

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMOS ESPINOZA LUIS FELIPE CC# 1533417 X

**A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA-PLANIEP**

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA** NIT# 900315374-7 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 28.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - \$ 2.000.000, C/ U DEL LOTE :8 AL : 21.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA** NIT# 900315374-7 X

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

COEFICIENTE: 1.99984

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA** NIT# 900315374-7 X

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 11/5/2012 Radicación 2012-140-6-4583

DOC: ESCRITURA 1185 DEL: 10/5/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 154.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7

**A: HODEG PARRA ALVARO JOSE** CC# 78691173 X

**ANOTACIÓN: Nro: 6** Fecha 10/7/2012 Radicación 2012-140-6-6543



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3249377727177484

Nro Matrícula: 140-124383

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1628 DEL: 27/8/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 1.200.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HODEG PARRA ALVARO JOSE CC# 78691173  
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/9/2012 Radicación 2012-140-6-9196  
DOC: ESCRITURA 2524 DEL: 19/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT# 860003020-1  
A: BANCO DE OCCIDENTE NIT# 890300279-4  
A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7  
A: CORREA CASTRO LUIS CARLOS CC# 10934103  
A: DIAZ SIERRA JULIAN CC# 6891471  
A: ESPITIA GARCES ESTEBAN DAVID CC# 78687834  
A: ESTRADA DE HERNANDEZ MARIA CC# 21905993  
A: GUERRA VILLABON DEYANIRA CC# 38262685  
A: HERNANDEZ ARENAS ROCIO ESPERANZA CC# 43629502  
A: HERNANDEZ ESTRADA JAIVER EUGENIO CC# 78693743  
A: HOYOS SIERRA JOSE VICENTE CC# 78711559  
A: INVERSIONES ETERNAS & CIA S. EN C. NIT# 813006836-7  
A: LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 860059294-3  
A: LOPEZ CARDONA LUZ ELENA CC# 34996130  
A: MARTINEZ GENES MARTHA CECILIA CC# 25950993  
A: MENDEZ BERROCAL LUIS FERNANDO TI# 95100807700  
A: MENDEZ BERROCAL JACKELYNNE TI# 94110409995  
A: MENDEZ BERROCAL JUAN CARLOS CC# 1067881474  
A: POSADA ARANGO JAIME DE JESUS CC# 3596871  
A: RINCON BOTERO MARCO JULIO CC# 3498739  
A: RIOS CARDONA LUCIA ELENA CC# 21787188



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS  
7->140-132114 KILOMETRO 4 VIA PLANETA RICA-CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3249377727177484

Nro Matrícula: 140-124383

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-140-1-57193 FECHA: 25/8/2015

NIS: wG2BhW9XwChliBPKdtHS+dlyJ6geG1b6tTk6g/kZ0KprX+j3LSs/gO==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

**FOLIO CERRADO**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1858961417359621

Nro Matrícula: 140-124381

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA  
FECHA APERTURA: 5/11/2010 RADICACIÓN: 2010-140-8-11133 CON: ESCRITURA DE 20/9/2010

COD CATASTRAL: 010100030271801

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

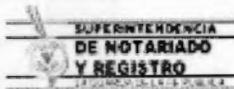
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE NUMERO CATORCE CON AREA DE 441.91 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2300, 2010/09/20, NOTARIA SEGUNDA MONTERIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

ESCRITURA 2458 DEL 10/11/2009 NOTARIA TERCERA 3 DE MONTERIA REGISTRADA EL 18/11/2009 POR COMPRAVENTA DE: JAIRO LOPEZ CABRALES, DE: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, DE: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-120578 -- ESCRITURA 2397 DEL 1/9/2009 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 1/10/2009 POR ENGLOBE A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-120578 -- ESCRITURA 1840 DEL 11/8/2010 NOTARIA TERCERA 3 DE MONTERIA REGISTRADA EL 13/8/2010 POR DIVISION MATERIAL A: LUIS FELIPE RAMOS ESPINOZA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-123421 -- ESCRITURA 2300 DEL 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 3/11/2010 POR ENGLOBE A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-124364 -- ESCRITURA 2595 DEL 29/8/2007 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 11/9/2007 POR ACLARACION DE: ANTONIO MARIA CLARET RAMOS ESPINOZA, A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-114261 -- ESCRITURA 1244 DEL 7/5/2007 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 11/9/2007 POR COMPRAVENTA DE: ANTONIO MARIA CLARET RAMOS ESPINOZA, A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-114261 -- ESCRITURA 1248 DEL 7/5/2007 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 5/6/2007 POR COMPRAVENTA DE: LUIS FELIPE RAMOS ESPINOZA, A: JAIRO LOPEZ CABRALES, A: MAXIMO RAFAEL MERCADO VERGARA, A: ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-113238 -- RAMOS ESPINOZA LUIS FELIPE ADQUIERE POR ADJUDICACION SUCESION DE: ESPINOZA VIUDA DE RAMOS JUANA VICTORIA, SENTENCIA DE FECHA 25/07/1995. DEL JUZGADO 2 PROMISCOUO DE FAMILIA DE MONTERIA. PADILLA MANGA ABEL MANUEL, ADQUIERE POR COMPRA A: RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA CLARET, ESCRITURA 115, DEL 29/01/2001, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA. - 1.- RAMOS ESPINOZA ANTONIA MARIA HACE ACLARACION NOTARIAL DE CABIDA Y LINDEROS ACTUALES ( 4 HTS 100 M2) ESCRITURA # 604 DE 13 06 86, NOTARIA 2, DE MONTERIA REGISTRADA EL 19-08-86.-RESTREPO MOSQUERA ANA ROSA, ADQUIERE POR COMPRA A: RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA MEDIANTE ESCRITURA 1456, DEL 31/12/1985, NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA. 2.- RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA CLARET HECE RESERVA DE LOTE, SEGUN ESCRITURA # 1.697 DE 10 12 83, NOTARIA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 19 12 83.- 3.- ANTONIO MARIA CLARET RAMON ESPINOZA, ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CON: JUANITA ESPINOZA DE RAMOS, SEGUN ESCRITURA # 577 DE 22-07-68 NOTARIA 2, DE MONTERIA REGISTRADA EL 02-12-68 L. DE R.1, TOMO 47 IMPAR, FOLIO 347 # 633.- 4.- ANTONIO MARIA CLARET RAMOS ESPINOZA Y JUANITA ESPINOZA DE RAMOS, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ANDRES RAMOS LORA SENTENCIA DE 10 02 68. JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA, REGISTRADA EL 24.04.68 L. DE R 1. TOMO 40 PAR, FOLIO 447 # 202.- 5.- ANDRES RAMOS LORA, ADQUIRIO POR COMPRA A: JUAN SANCHEZ S. ESCRITURA # 463 DE 24 07 63 NOTARIA DE MONTERIA REGISTRADA EL 27 08 43 L. DE R. 1, TOMO 75, FOLIO 256 # 673. 01.- 21-07-1999 ESCRITURA 781 DEL 07-05-1999 NOTARIA 2. DE MONTERIA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 8,000,000.00 DE: RAMOS ESPINOZA ANTONIO MARIA CLARET, A: PADILLA MANGA ABEL MANUEL, 1.-INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO POR COMPRA A: JESUS MARIA LOPEZ GOMEZ Y JAIRO GARCIA MONTOYA, ESCRITURA #.368 DEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1858961417359621

Nro Matrícula: 140-124381

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:22 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

04.02.68, NOTARIA 2. DE MONTERIA, REGISTRADA EL 24.02.68. LIBRO 1. TOMO 46 IMPAR. FOLIOS 272-373 #.87.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: RURAL

1) KILOMETRO 4 MONTERIA-PLANETA RICA. CENTRO EMPRESARIAL EL TRIUNFO- LOTE NUMERO CATORCE

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

140-124364

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 7/1/1999 Radicación 1999-151

DOC: ESCRITURA 551 DEL: 10/7/1998 NOTARIA UNICA DE SAMPUES VALOR ACTO: \$ 33.921.751

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMOS ESPINOZA LUIS FELIPE CC# 1533417 X

**A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA-PLANIEP**

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA** NIT# 900315374-7 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 28.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - \$ 2.000.000, C/ U DEL LOTE :8 AL : 21.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA** NIT# 900315374-7 X

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

COEFICIENTE:1.95858

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA** NIT# 900315374-7 X

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 14/5/2012 Radicación 2012-140-6-4592

DOC: ESCRITURA 1187 DEL: 10/5/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 152.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7

**A: HODEG PARRA ALVARO JOSE** CC# 78691173 X

**ANOTACIÓN: Nro: 6** Fecha 10/7/2012 Radicación 2012-140-6-6543



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1858961417359621

Nro Matrícula: 140-124381

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1628 DEL: 27/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 1.200.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HODEG PARRA ALVARO JOSE CC# 78891173  
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/9/2012 Radicación 2012-140-6-9196  
DOC: ESCRITURA 2524 DEL: 19/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT# 860003020-1  
A: BANCO DE OCCIDENTE NIT# 890300279-4  
A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7  
A: CORREA CASTRO LUIS CARLOS CC# 10934103  
A: DIAZ SIERRA JULIAN CC# 6891471  
A: ESPITIA GARCES ESTEBAN DAVID CC# 78687834  
A: ESTRADA DE HERNANDEZ MARIA CC# 21905993  
A: GUERRA VILLABON DEYANIRA CC# 38262685  
A: HERNANDEZ ARENAS ROCIO ESPERANZA CC# 43629502  
A: HERNANDEZ ESTRADA JAIVER EUGENIO CC# 78893743  
A: HOYOS SIERRA JOSE VICENTE CC# 78711559  
A: INVERSIONES ETERNAS & CIA S. EN C. NIT# 813006836-7  
A: LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 860059294-3  
A: LOPEZ CARDONA LUZ ELENA CC# 34996130  
A: MARTINEZ GENES MARTHA CECILIA CC# 25950993  
A: MENDEZ BERROCAL LUIS FERNANDO TI# 95100807700  
A: MENDEZ BERROCAL JACKELYNNE TI# 94110409995  
A: MENDEZ BERROCAL JUAN CARLOS CC# 1067881474  
A: POSADA ARANGO JAIME DE JESUS CC# 3596871  
A: RINCON BOTERO MARCO JULIO CC# 3496739  
A: RIOS CARDONA LUCIA ELENA CC# 21787188

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS  
7->140-132114 KILOMETRO 4 VIA PLANETA RICA-CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1858961417359621

Nro Matrícula: 140-124381

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:20:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-140-1-57192 FECHA:25/8/2015

NIS: wG2BhW9XwCifzyfUh4GPrNlyJ6geG1b6tTk6g/kZ0Kptc4siqIHuUw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

**FOLIO CERRADO**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDNA MARISOL RUGELES NIÑO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA OFICINA DE LA FE PÚBLICA



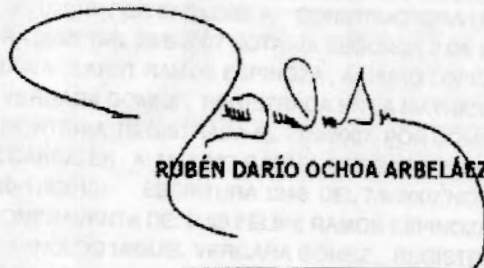
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº 2015WEB00044592

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA  
EL DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICA:**

1. Que AGUIRRE ACEVEDO JUVENAL identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 70878869, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO DE SISTEMAS con Matrícula Profesional Nº 05255-280766 ANT desde el (los) veintidos (22) día(s) del mes de julio del año dos mil catorce (2014).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes (agosto) del año dos mil quince (2015).



**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investeCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA**  
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



ONAC

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 52908192429863033756032804156936605191. Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 25/08/2015 21:48:58. Código Seguro de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/investeCSV): r08qUjxXJ0GEwSKzK76q http://www.copnia.gov.co Página 1 de un total de 1 página(s).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3667843216552357

Nro Matrícula: 140-124379

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:19:34 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

04.02.68,NOTARIA 2. DE MONTERIA,REGISTRADA EL 24.02.68.LIBRO 1.TOMO 46 IMPAR.FOLIOS 272-373 #.87.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) KILOMETRO 4 MONTERIA-PLANETA RICA. CENTRO EMPRESARIAL EL TRIUNFO- LOTE NUMERO DOCE

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

140-124364

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/1/1999 Radicación 1999-151**

DOC: ESCRITURA 551 DEL: 10/7/1998 NOTARIA UNICA DE SAMPUES VALOR ACTO: \$ 33.921.751

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 326 SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RAMOS ESPINOZA LUIS FELIPE CC# 1533417 X

**A: CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CORELCA-PLANIEP**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133**

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133**

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 28.000.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - \$ 2.000.000, C/ U DEL LOTE :8 AL : 21.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/11/2010 Radicación 2010-140-6-11133**

DOC: ESCRITURA 2300 DEL: 20/9/2010 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

COEFICIENTE: 1.911422

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/5/2012 Radicación 2012-140-6-4582**

DOC: ESCRITURA 1186 DEL: 10/5/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 150.000.000

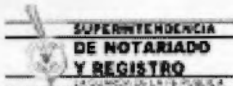
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7

**A: HODEG PARRA ALVARO JOSE CC# 78691173 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/7/2012 Radicación 2012-140-6-6543**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3667843216552357

Nro Matrícula: 140-124379

FOLIO CERRADO

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:19:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1628 DEL: 27/6/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 1.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HODEG PARRA ALVARO JOSE CC# 78691173

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. " BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/9/2012 Radicación 2012-140-6-9196

DOC: ESCRITURA 2524 DEL: 19/9/2012 NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT# 860003020-1

A: BANCO DE OCCIDENTE NIT# 890300279-4

A: CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA NIT# 900315374-7

A: CORREA CASTRO LUIS CARLOS CC# 10934103

A: DIAZ SIERRA JULIAN CC# 6891471

A: ESPITIA GARCES ESTEBAN DAVID CC# 78687834

A: ESTRADA DE HERNANDEZ MARIA CC# 21905993

A: GUERRA VILLABON DEYANIRA CC# 38262685

A: HERNANDEZ ARENAS ROCIO ESPERANZA CC# 43629502

A: HERNANDEZ ESTRADA JAIVER EUGENIO CC# 78693743

A: HOYOS SIERRA JOSE VICENTE CC# 78711559

A: INVERSIONES ETERNAS & CIA S. EN C. NIT# 813006838-7

A: LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 860059294-3

A: LOPEZ CARDONA LUZ ELENA CC# 34996130

A: MARTINEZ GENES MARTHA CECILIA CC# 25950993

A: MENDEZ BERROCAL LUIS FERNANDO TI# 95100807700

A: MENDEZ BERROCAL JACKELYNNE TI# 94110409995

A: MENDEZ BERROCAL JUAN CARLOS CC# 1067861474

A: POSADA ARANGO JAIME DE JESUS CC# 3596871

A: RINCON BOTERO MARCO JULIO CC# 3496739

A: RIOS CARDONA LUCIA ELENA CC# 21787188

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7->140-132114 KILOMETRO 4 VIA PLANETA RICA-CONSTRUCTORA LOS KATIOS LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE MONTERIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3667843216552357

Nro Matrícula: 140-124379

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 10:19:34 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-140-1-57191 FECHA:25/8/2015

NIS: wG2BhW9XwChLW3W9hS04bdlyJ6geG1b6p6sDyhaq+Kf+b/bydkbOOA==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

**FOLIO CERRADO**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA COMISIÓN DE LA FE PÚBLICA